



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 092-2020-SMV/10.2

Lima, 12 de noviembre de 2020

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El expediente N° 2020032465 iniciado por Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe N° 1154-2020-SMV/10.2 del 10 de noviembre de 2020, de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Conasev N° 163-95-EF/94.10 del 25 de abril de 1995 se autorizó el funcionamiento de la Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión en Valores Interfondos S.A., hoy Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 053-2015-SMV/10.2, del 21 de mayo 2015, se dispuso la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado IF Libre Disponibilidad FMIV, así como el respectivo prospecto simplificado en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante expediente N° 2019014817, el 12 de noviembre de 2019 se inscribió el anexo del Reglamento de Participación correspondiente al fondo mutuo de inversión en valores a que se refiere el párrafo precedente, conforme al proceso de adecuación dispuesto por el artículo 6 de la Resolución SMV N° 026-2018-SMV/01;

Que, mediante escritos presentados hasta el 30 de octubre de 2020, Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la inscripción de modificaciones al prospecto simplificado y anexo del reglamento de participación del fondo mutuo de inversión en valores señalado en los párrafos anteriores, referidas a la tipología, objetivo de inversión y, medios y horarios de atención;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada, se ha determinado que Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución Conasev N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, así como con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, tal como se desarrolla en el Informe N° 1154-2020-SMV/10.2; y,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la inscripción de las modificaciones al prospecto simplificado y anexo del reglamento de participación del fondo mutuo de inversión en valores denominado IF Libre Disponibilidad FMIV, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- Las modificaciones al prospecto simplificado y anexo del reglamento de participación señalados en el artículo 1° de la presente resolución entran en vigencia el 20 de noviembre de 2020.

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos y al Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank, en su condición de custodio del fondo mutuo de inversión en valores mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU.
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades